



DECRETO: N° 7804/2.021

ARICA, 29 de Noviembre de 2021.-

VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; El correo electrónico que solicita fiscalización al domicilio de calle Arturo Gallo N°540, El Memorándum N° 451/2021 de fecha 5 de Noviembre de 2021, de Inspecciones Generales.

CONSIDERANDO:

- a. El correo electrónico de fecha 19 de Octubre de 2021, que solicita indicar quienes son los fiscalizadores, ya que hay un estacionamiento en calle Arturo Gallo N° 540, que trabaja en forma ilegal, sin fiscalización y sin la documentación necesaria para activar dicho comercio.
- b. El Memorándum N° 451/2021 de fecha 5 de Noviembre de 2021, desde Inspecciones Generales, que da cuenta de la fiscalización al inmueble de Arturo Gallo N°540, en el lugar se encuentra a dos sujetos y que efectivamente se lavaba vehículos en el domicilio señalado, sin patente ni autorización municipal. Cursando citación al Segundo Juzgado de Policía Local.
- c. La boleta de citación N° 95792, dirigida al Segundo Juzgado de Policía Local de Arica, a nombre de Jhonny Eduardo Villegas Veliz, Rut N° [REDACTED] por activar playa de estacionamiento sin patente municipal.
- a. Que el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, Cursando citación al en su artículo 23 "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley; asimismo, el artículo 58 del mismo cuerpo legal, establece que, la mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al Alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.
- d. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos de clausura y alzamientos de clausura.
- e. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA, del local comercial ubicado en calle Arturo Gallo N° 540, activado por Jhonny Eduardo Villegas Veliz, Rut N° [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED] y activar el giro "Playa de estacionamiento" sin patente ni autorización municipal, infringiendo con ello los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley 3063, Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de **Carabineros de Chile** notificará personalmente el presente Decreto a Jhonny Eduardo Villegas Veliz, o quien se encuentre en el domicilio de Calle Arturo Gallo N° 540 de Arica.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio a Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por orden del alcalde"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)